



ASIGNA Y TRANSFIERE VIVIENDA A DON RAMON VARGAS DONOSO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EXENTA N° 87

COPIAPO, 24 ENE. 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D. S. N° 62 (V. y U.), de 1984, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional;
- b) La Circular N° 111 de 15 de Octubre de 2004, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que aclara e imparte instrucciones acerca de las modificaciones efectuadas al D. S. N° 62 (V. y U.) de 1984 que reglamenta el sistema de Postulación, Asignación y venta de Viviendas Destinadas a atender situación de Marginalidad Habitacional;
- c) El Ord. N° 312 de fecha 17 de febrero de 1983 que confirma la ocupación, por parte de don Ramón Vargas Donoso, de la vivienda ubicada en calle Alonso de Sotomayor N° 631, población Francisco de Aguirre, III Etapa, comuna de Copiapó;
- d) La solicitud de inscripción para el registro del sistema de postulación, asignación y venta de viviendas de fecha 07 de Septiembre de 1992, a nombre del solicitante, Sr. Ramón Vargas Donoso;
- e) La solicitud de regularización de título de dominio de fecha 15 de Septiembre de 2005, del Sr. Donoso Vargas, de la propiedad ubicada en Alonso de Sotomayor N° 631, sitio N° 10, manzana N° C de la población Francisco de Aguirre, III Etapa, comuna de Copiapó;
- f) La necesidad de regularizar el proceso de asignación y venta de viviendas señaladas en el considerando anterior;
- g) El Informe de Tasación del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de fecha 23/10/2006 que fija el valor de la vivienda en 298 U.F;
- h) El Comprobante de deposito N° 5638, de fecha 23 de Marzo de 2006 de tesorería interna SERVIU, que consta el abono del solicitante de la suma de \$ 179.203, correspondiente a 10 UF, con un valor de 17.920,29 al 23/03/2006 ;
- i) El comprobante de ingreso N° 226392 de fecha 09 de enero de 2007, efectuado por el solicitante, correspondiente a la suma de \$ 30.000, correspondiente a 1,63 UF, con un valor de 18.325,73 09/01/2007;
- j) El comprobante de deposito N° 72332 de fecha 03 de febrero de 2011 realizado por el solicitante, equivalente a \$ 221.097, correspondiente a 10,29 UF, con un valor de 21.479,09 del 03/02/2011; cumpliendo de esta manera con el ahorro para la vivienda exigido, ascendente a un total de 21,9 UF;

- k) El Informe Social N° 26/2011 de fecha 19 de octubre de 2011, referente a la situación habitacional y económica de la familia de don Ramón Vargas Donoso, ocupante de la vivienda ubicada en pasaje Alonso de Sotomayor, sitio N° 10, manzana N° C de la población Francisco de Aguirre, III Etapa, Comuna de Copiapó;
- l) La ficha de Protección Social de fecha 28/10/2011, con un Puntaje de Carencia Habitacional de 14.028;
- m) La consulta al Servicio de Impuestos internos mediante el sistema RUKAN que informa que el solicitante, Sr. Ramón Vargas Donoso, cuenta con una propiedad habitacional, la cual corresponde a la vivienda mencionada en el literal k) precedente;
- n) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- o) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el D. S. N° 77 de fecha 29/12/2011 que me nombra Director Transitorio y Provisional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Asígnese y transfírase la vivienda ubicada en pasaje **Alonso de Sotomayor N° 631**, que corresponde al lote 10 de la Mz C del plano de loteo de la población Francisco de Aguirre, III Etapa, comuna de Copiapó, a don **Ramón Luis Vargas Donoso**, Rut. **7.716.452-9**.

Valor Vivienda	UF	: 298,0
Subsidio	UF	: 276,1
Ahorro	UF	: 21,9

2. El Departamento Jurídico de SERVIU Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.,




JOSÉ TELLO FLORES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (TP)


 JBH/YGG/MCC/CCR/ccr.-
 DISTRIBUCION
 - Destinatario
 - Depto. Jurídico
 - Depto. Técnico
 - Depto OOH
 - Carpeta solicitante
 - Asistente Social
 - Oficina de Partes